



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 142

RECOLETA, 09 NOVIEMBRE 2010

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Sr. Martín Toledo; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N° 2008 DE 31 MAYO 2002, MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N° 1368 DE 31 MARZO 2003, DECRETO EXENTO N° 3285, DEL 5 SEPTIEMBRE 2005, DECRETO EXENTO N° 31 96 DE 27 JUNIO 2006, DECRETO EXENTO N° 2833 DE FECHA 10 AGOSTO DEL 2009 Y DECRETO EXENTO N° 1812 DE 23 ABRIL DEL 2010 EN EL SENTIDO QUE SE SEÑALA , Y A CONTAR DE ESTA FECHA .

SUSTITUYASE EL CAPITULO VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, REFERIDO A LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO, CREANDOSE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, CON LOS DEPARTAMENTOS QUE SE INDICA Y CON LAS FUNCIONES QUE SE SEÑALAN :

“CAPITULO VII

7. DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A la unidad encargada del área medio ambiente, aseo y ornato le corresponderá como función general velar por el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, el servicio de extracción de basura, la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna, proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente, aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia y elaborar el anteproyecto de ordenanza ambiental. Para la aprobación de la misma el concejo podrá solicitar siempre un informe técnico al Ministerio del Medio Ambiente y constará de 4 departamentos cada uno con sus funciones específicas.

7.1 DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Estudiar distintos problemas ambientales en el ámbito comunal y dentro de sus competencias legales.
- Analizar y generar herramientas en el área medio ambiental, entre estos la ordenanza comunal.
- Coordinar la acción de generación de acciones medio ambientales de la Comuna
- Generar enlace al interior del municipio y con organismos extra municipales relacionados con materias medio ambientales
- Realizar labores de Educación Ambiental en colegios y otros organismos municipales.
- Fomentar la Participación Ciudadana de la comunidad en actividades y/o proyectos relacionados con temáticas ambientales.
- Asesoría a la comunidad en proyectos vinculados a temáticas ambientales
- Capacitaciones de carácter ambiental destinadas a organizaciones comunitarias (talleres).

7.2 DEPARTAMENTO DE ASEO COMUNAL Y RESIDUOS SÓLIDOS

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Mantener aseo de las vías públicas, ya sea con servicios propios o licitados.
- Controlar el retiro, transporte y la disposición de los residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a las normas vigentes.
- Generar Proyectos de minimización de residuos sólidos.
- Estudiar y proponer acciones tendientes a mejorar el aseo comunal
- Recuperación de ingresos asociados a manejo de residuos sólidos
- Cumplimiento de la Ordenanza en materias medio ambientales en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar el desempeño de las Empresas asociadas al aseo y la recolección de residuos sólidos.
- Realizar labores de Educación Ambiental en colegios y otros organismos municipales.

7.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Desarrollar acciones de control de plagas asociadas a la salud pública.
- Desarrollar actividad de vacunación antirrábica.
- Ejecutar acciones de control de roedores.
- Desarrollar actividades educativas para promover la tenencia responsable de mascotas.
- Proponer y/o ejecutar actividades asociadas al control de perros callejeros.
- Desarrollar o controlar actividades a saneamiento ambiental tanto en el espacio público como en las viviendas particulares.
- Cumplir con la Ordenanza en materia medio ambiente.
- Desarrollar actividades de control de alimentos en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar actividades educativas relacionadas con buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos.
- Realizar labores de Educación Ambiental tanto en colegios como en unidades vecinales para el logro de sus objetivos.

7.4 DEPARTAMENTO DE ORNATO Y SILVICULTURA URBANA

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Mantener y manejar las áreas verdes y arbolado urbano de la comuna.
- Desarrollar proyectos tendientes a la conservación y mejoramiento de las áreas verdes comunales.
- Proponer , diseñar, y construir áreas verdes sustentables dentro del territorio comunal, y velar por su buen manejo y mantención posterior
- Velar por el buen desempeño de las empresas licitadas, sean en el Ámbito de mantención de áreas verdes u otro
- Desarrollar políticas de forestación y mejoramiento del arbolado comunal.
- Cumplir en el ámbito de su competencia con la Ordenanza en materias de medio ambiente.
- Realizar labores de Educación Ambiental para el logro de sus objetivos, extendidos tanto a nivel escolar, jóvenes y adultos."

FACULTASE A LA SRA. ALCALDESA, PARA DICTAR EL NUEVO TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EXTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO.-

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Doña Sol Letelier Gonzalez

Don Marcelo Teuber Carrillo

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Pablo Garrido Mardones

Doña Marcela Hales Hales

Don Juan Antonio Pasten

Doña María Inés Cabrera

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.



HNM/pgs

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Aseo y Ornato**
- **Adm. Municipal**
- **Secret. Municipal**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL